

 NIT: 892115010-5 COD: 446500Q286	RESOLUCION GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA	Código: GD-F-03
		Versión: 4.0
		Vigencia: 04/03/2022
		RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 0789 DE 2025 INVITACION PUBLICA No. 16 DE 2025

RESOLUCIÓN N° 0789 DE 2025

“POR LA CUAL SE ADJUDICA UNA INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA”

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, en uso de sus facultades legales (ley 100 de 1993, art. 194 y 195, decreto 1876 de 1994) y estatutarias (Acuerdo 016 de 2006, Acuerdo N° 07 de 2014, modificado por el Acuerdo N° 22 de 2024 y Resolución N° 1215 de 2024) y Resolución N° 0069 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0705 del 11 de Julio de 2025, se ordenó dar apertura a la Invitación Pública de Menor Cuantía N° 16 del 11 de Julio 2025, con el objeto de contratar: **“SUMINISTRAR DOTACIONES (UNIFORMES) PARA FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA.”**

Para dar estricto cumplimiento al Acuerdo N° 07 de 2014, modificado por el Acuerdo N° 22 de 2024 y respetar los principios de la función Administrativa, se realizaron las Invitaciones y Publicaciones, estableciéndose dentro del Cronograma de Actividades la recepción de propuestas y evaluación de las mismas, etapas que ya fueron superadas y en consecuencia, corresponde la actuación subsiguiente referente a la adjudicación a los oferente.

Que para este servicio se recibió propuestas por las siguientes firmas:

PROponentes	ORIGINAL
NELLY SOFIA CALDERÓN CELEDON	1
RUBEN DARIO TORRES RIVERA	1

Se realiza evaluación jurídica, técnica y financiera de las propuestas presentadas, por parte del Comité de Contratación y Compras realizado el 25 de Julio de 2025, en los siguientes términos:

La propuesta presentada por **NELLY SOFIA CALDERON CELEDON**, NO cumplió con lo solicitado en los términos de la Invitación y sus requisitos habilitantes, puesto que No cumple con las especificaciones mínimas que requiere la ESE en la invitación.

La propuesta presentada por **RUBEN DARIO TORRES RIVERA**, cumplió con lo solicitado en los términos y especificaciones mínimas de la Invitación y sus requisitos habilitantes, así como también, aporta todos los documentos y requisitos habilitantes requeridos en la invitación pública y la propuesta económica se ajusta a las exigencias de la ESE.





NIT:892115010-5
COD: 4465000286

RESOLUCION

GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA

Código: GD-F-03

Versión: 4.0

Vigencia: 04/03/2022

RESOLUCION DE ADJUDICACION No.
0789 DE 2025
INVITACION PUBLICA No.16 DE 2025

Por lo anterior, teniendo en cuenta lo analizado de ambas propuestas y que el señor RUBEN DARIO TORRES RIVERA propietario del establecimiento RUDATO JR. PUBLICIDAD., aporta todos los requisitos indicados en los términos de referencia, se recomienda a la Gerente continuar el proceso de selección con este proponente, para la Invitación Pública de Menor Cuantía N° 16 de 2025.

Que conforme a los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993 y Acuerdo 016 de 2006 y el Acuerdo N° 07 de 2014, modificado por el Acuerdo N°22 de 2024, el Gerente como Representante Legal de la Entidad, es el funcionario competente para escoger los Contratistas cuando se adelanten los procesos allí establecidos, como también tiene la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

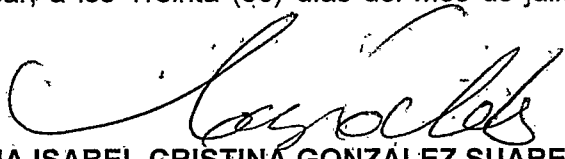
ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a el señor RUBEN DARIO TORRES RIVERA, Identificado con cedula No.1.065.563.263, expedida en Valledupar, propietario del establecimiento de comercio RUDATO JR. PUBLICIDAD., el contrato resultante de la Invitación Pública de Menor Cuantía No. 16 del 11 julio del 2025, en lo que respecta a: **SUMINISTRAR DOTACIONES (UNIFORMES) PARA FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA.** conforme a las condiciones, plazos, requisitos y programaciones establecidos en la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse al proponente favorecido en los términos establecidos, y publicada en la página web de la ESE www.hsrafaelsanjuan.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan del Cesar, a los Treinta (30) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).


MARIA ISABEL CRISTINA GONZÁLEZ SUÁREZ
GERENTE

Proyectó: Dr. Ivan Daza Villazon
Revisó: Dra. Rossana Mejía
OFICINA JURIDICA